# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 107-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con cuarenta minutos del día doce de junio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 107-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionariapresentó solicitud de información el día *veintidós de mayo* de dos mil diecinueve a las *quince horas con cincuenta y siete minutos,* a través de correo electrónico de la OIR, siendo admitida el *día veintitrés del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Listado en formato procesable Excel de las plazas por Contrato del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cada una de estas plazas, detallar el género de la persona que la ocupa, el nombre de la plaza, la oficina, dependencia o fracción donde esta destacada dicha persona, el sueldo nominal y la fecha en que fue contratada, además para cada plaza indicar sí la persona que la ocupa posee alguna discapacidad

1. Listado en formato procesable Excel de las plazas por Ley de Salario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cada una de estas plazas, detallar el género de la persona que la ocupa, el nombre de la plaza, la oficina, dependencia o fracción donde esta destacada dicha persona, el sueldo nominal y la fecha en que fue contratada, además para cada plaza indicar sí la persona que la ocupa posee alguna discapacidad
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
6. Que se solicitó la información a la División de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración-OGA, unidad administrativa que registra los datos solicitados y quien envío la información a esta oficina en tiempo y forma;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio la siguiente información:

Un archivo en formato EXCEL con el detalle de la información solicitada, incluyendo una tabla que resume el número de plazas de este ministerio por dirección o dependencia organizativa, y género.

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**